uni	

ADENDA 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. UBPD-SASI -023-2026”

OBJETO: *Adquirir elementos para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD*

EL SECRETARIO GENERAL E DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS,

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1393 de 2018, la Resolución 513 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el Proceso de Subasta inversa No. UBPD-SASI-023-2026, cuyo objeto es: “*Adquirir elementos para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD*, publicando igualmente la invitación y el estudio previo.

Que, conforme el cronograma del proceso los interesados realizaron observaciones a la Invitación Pública y demás documentos del proceso, recibiéndose a través de mensaje público observaciones de parte de MUEBLES ROMERO S.A.S., el día 29 de septiembre de 2026, indicando que “ (…) *Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar y, de considerarlo procedente, ajustar el requisito establecido en el numeral* ***4.2.2.2. Experiencia Acreditada****, toda vez que se establece que, para acreditar la experiencia, los contratos aportados deberán tener como objeto el* ***“suministro de elementos de papelería y útiles de oficina”***.
Al respecto, se observa que el objeto del presente proceso corresponde a la ***adquisición de elementos para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas****, por lo que la experiencia exigida en papelería y útiles de oficina no evidencia una correspondencia directa con la naturaleza, características y finalidad de los bienes objeto de la contratación*. (…)”

Que conforme lo anterior, la Entidad advierte la necesidad de aclarar que la experiencia a ser acreditada debe corresponder con el objeto del proceso de selección, el cual en efecto esta

relacionado con el suministro de algunos bienes, se ve abocada a realizar una modificación al numeral 4.2.2.2. Experiencia Acreditada. (Formato No. 11) del anexo de generalidades del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, permite la modificación en los pliegos de condiciones y sus documentos, de la siguiente manera:

"(...) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
La Entidad Estatal puede expedir Adenda para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La entidad Estatal ***debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardear el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal".***

En ese sentido, y de acuerdo con la respuesta a la observación recibida, se hace necesario ajustar el documento de Anexo de generalidades del proceso, para aclarar la experiencia a ser acreditada.

Conforme lo anterior, quienes hayan presentado sus ofertas y consideren necesario realizar ajustes a la misma, podrán retirarla y volverla a presentar antes del cierre programado.

En consecuencia,

DECIDE

PRIMERO. - MODIFICAR el numeral 4.2.2.2. Experiencia Acreditada. (Formato No. 11), Anexo de Generalidades al Proyecto Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

"

4.2.2.2. Experiencia Acreditada. (Formato No. 11)

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el ***Formato No. 11 "EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE".***

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar certificaciones de experiencia correspondiente ***hasta tres (3) certificaciones****, cuya sumatoria de valores sea*

igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, además cuyo objeto esté relacionado con el del actual proceso.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- ***a.*** *Contratante*
- ***b.*** *Nombre del Contratista*
- ***c.*** *Objeto, y/u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio.*
- ***d.*** *Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.*
- ***e.*** *Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.*
- ***f.*** *Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.*
- ***g.*** *Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)*
- ***h.*** *Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.*
- ***i.*** *Correo electrónico, y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación*

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

*Si el proponente acredita más de **TRES (3)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, solo los **TRES (3)** contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.*

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaci

ones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información. "

SEGUNDO. - Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

TERCERO.- Publicar la presente adenda en el SECOP II.